

# PLAN ECONÓMICO DE EMERGENCIA

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Actualizado al 15 de abril de 2020



**#CuidémonosEntreTodos**

**#PlanCoronavirus**

## Medidas económicas adoptadas por el gobierno durante la pandemia

### 1. ¿Qué beneficios incorpora el nuevo Plan Económico del Gobierno para los trabajadores informales?

Existe un fondo de hasta US\$ 2 mil millones que irá en beneficio de las familias vulnerables y trabajadores informales, vale decir, aquellos que no tienen contrato de trabajo, dependencia laboral o seguro de desempleo. Apunta a beneficiar hasta a 3 millones de trabajadores. El uso del fondo será flexible, a medida que la situación lo requiera

### 2. ¿Cómo se protegerá la actividad económica?

Se trata de un plan de garantías estatales para movilizar créditos en forma masiva para empresas con ventas anuales de hasta 1 millón de UF. El apoyo se materializará a través de un aumento de capital de US\$ 3.000 millones al Fondo de Garantía de Pequeños Empresarios (Fogape), lo que permitirá financiar créditos con garantía del Estado por unos US\$ 24.000 millones. Las empresas que podrán acceder a este financiamiento equivalen al 99.8% de las empresas del país.

### 3. ¿Qué estipula el plan respecto de plazos, períodos de gracia o límite de los créditos Covid 19?

Los créditos se otorgarán por un plazo de hasta 48 meses y con un período de gracia de hasta seis meses. El monto del crédito puede alcanzar hasta tres meses las ventas de las empresas en un momento normal y no de crisis. Como año normal se entiende el período que va entre octubre de 2018 y septiembre de 2019.

### 4. ¿A partir de cuándo se pondrá en marcha este beneficio?

El Presidente Sebastián Piñera envió un proyecto de Ley al Congreso, el cual permitirá aumentar el capital del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Fogape) y modificar transitoriamente sus cláusulas de manera de que este beneficio se materialice en forma oportuna y eficaz.

### 5. ¿Qué requisitos de venta deben tener las empresas y qué condiciones de crédito podrán obtener?

**A-**Las empresas con ventas anuales menores a 25 mil UF podrán acceder a créditos con garantía del 85% y por un monto máximo de 6.250 UF.

**B-**Las empresas con ventas anuales entre 25 mil UF y 100 mil UF podrán acceder a créditos con garantía del 80% y por un monto máximo de 25 mil UF.

**C-**Las empresas con ventas anuales entre 100 mil UF y 600 mil UF podrán acceder a créditos con garantía del 70% y por un monto máximo de 150 mil UF.

**D-**Las empresas con ventas anuales de entre 600 mil UF y un millón de UF podrán acceder a créditos con garantía del 60% y por un monto máximo de 250 mil UF.

## 6. ¿Cuál será la tasa de interés que podrán cobrar los bancos por estos créditos?

Los bancos podrán cobrar una tasa de interés nominal de hasta un 3,5% anual. Esto equivale a una tasa de interés real en torno al 0%.

## 7. ¿Qué pasa si una pequeña o mediana empresa ya tenía un crédito?

Las empresas que suscriban la línea de crédito Covid-19 estarán protegidas porque se le ha pedido a la banca postergar la amortización de otros créditos preexistentes por al menos 6 meses, de forma tal de aliviar la carga financiera de las empresas en este difícil momento.

## 8. ¿Cómo se fiscalizará que los bancos cumplan con las condiciones fijadas durante la pandemia?

Deberán informar semanalmente las solicitudes y aprobaciones de estas líneas de crédito, de forma de supervisar la transparencia del proceso.

## 9. ¿Qué bancos han adherido al marco fijado por el gobierno?

Todos. El compromiso de los bancos es ofrecer la línea de crédito Covid-19 de forma masiva, expedita y estandarizada.

## 10. ¿Qué iniciativas se han incorporado en beneficio de los trabajadores independientes?

La anticipación de la devolución del impuesto a la renta que les corresponda para el mes de abril, además de la devolución de las retenciones que se les hayan realizado respecto de sus boletas de honorarios de enero y febrero de 2020.

## 11. ¿Qué otras medidas de apoyo ha adoptado el Gobierno para las Pymes durante la crisis?

Diseñó un plan de emergencia, que significó una inyección de US\$ 11.750 millones, casi un 5% del Producto Interno Bruto. El plan tiene como foco proteger el empleo, los ingresos de las familias y entregar liquidez a las Pymes.

## 12. ¿Quiénes pueden optar al Bono Covid-19?

**A-** Los beneficiarios del Subsidio Único Familiar (SUF) recibirán \$50 mil pesos por carga.

**B-** Los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades recibirán \$50 mil pesos por familia.

**C-** Se entregará un bono de \$50.000 por familia para aquellas que integren un hogar del 60% más vulnerable y que no sean beneficiarias de los subsidios antes descritos, ni del subsidio de asignación familiar o maternal, ni de alguna pensión del régimen de seguridad social.

En total, se entregarán 2.832.472 aportes de \$50.000 pesos a los sectores más vulnerables.

Los pagos comenzarán a partir del viernes 17 de abril. Los detalles se encuentran en la página [www.bonocovid.cl](http://www.bonocovid.cl).

### **13. ¿Qué hacer si la crisis sanitaria impide pagar los sueldos a los trabajadores?**

La ley de protección del empleo permitirá la suspensión temporal de funciones de trabajadores en la empresa, así como el pago de sus remuneraciones por parte del seguro de cesantía. En estos casos, se mantendrá el vínculo contractual y todos los derechos laborales, y el trabajador pasará a recibir ingresos desde el seguro de cesantía. Por su parte, el empleador mantendrá la obligación de pagar las cotizaciones previsionales y de salud del trabajador. La ley, ya aprobada por el Congreso, beneficia 4,7 millones de personas.

### **14. ¿Qué ocurre si una Pyme necesita de sus colaboradores diariamente, pero debido a la crisis, los requiere por menos tiempo?**

Se puede pactar la reducción de la jornada laboral hasta el 50%, permitiendo que el fondo solidario del seguro de cesantía complemente los ingresos del trabajador para que estos no caigan bajo el 75% de su renta.

### **15. ¿Cómo pueden obtener mayor liquidez las empresas?**

**A.** Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) del impuesto a la renta de empresas en los meses de abril, mayo y junio.

**B.** Postergación del pago del IVA en los meses abril, mayo y junio para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000, posibilitando su pago en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, dependiendo de su tamaño.

**C.** Anticipación de la devolución de impuesto a la renta que corresponde a las Pymes, las cuales recibirán su devolución en el mes de abril.

**D.** Postergación hasta julio de 2020 del pago de impuesto a la renta de las Pymes de acuerdo con lo que declaren en la operación renta de abril.

**E.** Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.

**F.** Se redujo a 0% el impuesto de timbres y estampillas entre los meses de abril y septiembre.

**G.** Se prorroga hasta el 31 de julio la fecha para la elección de los regímenes tributarios del Régimen Pro Pyme.

### **16. ¿Existe alguna medida especial para atrasar el pago de las contribuciones?**

Se postergó el pago de contribuciones de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones. El pago se realizará en 3 cuotas sin intereses en junio, septiembre y noviembre (en los otros meses de pago de contribuciones).

## **17. ¿Qué ocurrirá con los pagos del Estado a sus proveedores?**

Se pagarán a principios de abril al contado todas las facturas emitidas al Estado y pendientes de pago, generando liquidez inmediata por US\$ 1.000 millones, aproximadamente. A su vez, toda factura que se emita en adelante al Estado será pagada antes de 30 días (US\$ 500 millones mensuales).

## **18. ¿Existen medidas de alivio para quienes tienen deudas tributarias con la Tesorería General de la República (TGR)?**

Sí. Beneficia a empresas con ventas de hasta 350.000 UF y personas con ingresos anuales de hasta 90 UTA. Se otorgará flexibilidad para celebrar convenios de pago de deudas tributarias con la TGR, con la condonación total o parcial de multas e intereses.

## **19. ¿Qué beneficios y facilidades se otorgaron a los usuarios para pagar las cuentas de la luz durante la crisis?**

El Gobierno alcanzó un acuerdo con las empresas distribuidoras de electricidad. Entre otras cosas, a los usuarios que pertenezcan al 40% de los hogares más vulnerables se les suspenderá el corte de servicio por atraso en el pago de cuentas. Este plan benefició a 3 millones de familias y 7 millones de personas.

## **20. ¿Qué ocurre en el caso de los cobros de las cuentas de agua?**

Los clientes domiciliarios pertenecientes al 40% más vulnerable, y que registren un consumo mensual inferior a 10 metros cúbicos, pueden postergar el pago de sus cuentas de agua potable y alcantarillado durante el Estado de Catástrofe, que comenzó el 18 de marzo. Asimismo, se implementó un "Plan Solidario de Conectividad" gratis durante 60 días para clientes actuales pertenecientes al 40% más vulnerable.

## **21. ¿Quiénes pueden acceder al pago del Ingreso Mínimo Garantizado?**

La iniciativa crea un subsidio que complementa el ingreso de los trabajadores de menores ingresos, y puede llegar hasta \$59.200 para quienes ganaban el salario mínimo en febrero. Esto asegurará que los trabajadores con contratos de más de 30 horas semanales van a tener un ingreso líquido de al menos \$300.000 mensuales.

## **22. ¿De qué monto es el subsidio que le llegará a los trabajadores?**

El monto del subsidio depende del salario del trabajador. El mayor subsidio corresponderá a quienes ganen el salario mínimo e irá disminuyendo para quienes ganen más. Todos los trabajadores que ganen menos de \$384 mil obtendrán algún subsidio. Por ejemplo, quienes reciben un salario bruto de \$325 mil tendrán cada mes un subsidio de aproximadamente \$42 mil, mientras que aquellos con un salario bruto de \$340 mil tendrán un subsidio mensual de más de \$31 mil. Estos subsidios irán directo al bolsillo de los trabajadores, sin ningún descuento.

### 23. ¿A quiénes beneficia esta iniciativa?

A aproximadamente 700 mil trabajadores dependientes, con jornadas sobre 30 horas semanales.

### 24. ¿Cuándo comienza el pago?

El primer pago del subsidio se realizará a fines de mayo y, dado que el Ingreso Mínimo Garantizado se calcula en base a la remuneración del tercer mes anterior, este pago será en base a remuneraciones de febrero de este año.

### 25. ¿Cómo se puede postular a este beneficio?

A través de la página [www.ingresominimo.cl](http://www.ingresominimo.cl) o en Chile Atiende, donde deben indicar la cuenta RUT para el depósito del subsidio. Aquellos que no tengan cuenta RUT pueden solicitar la apertura de una o solicitar el pago presencial en las cajas del BancoEstado, con la presentación de la cédula de identidad. A partir de marzo de 2021, el beneficio será automático. Su entrega no afecta la recepción de otros beneficios sociales.



PLAN DE ACCIÓN  
**CORONAVIRUS**  
COVID-19

Más información en

[www.gob.cl/coronavirus](http://www.gob.cl/coronavirus)

**#CuidémonosEntreTodos**

**#PlanCoronavirus**